DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.19054
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS 2023ER10416, 2023ER12415 y 2023ER12456

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Heliodoro Fierro Méndez- Juez Doce de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	16/05/2023	**HORA:**	02:45 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7 No.27-18	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:100958.71 Y_1:101917.23 X_2:100963.47 Y_2:101943.85 X_3:100955.73 Y_3:101947.69 X_4:100951.56 Y_4:101944.44 X_5:100925.06 Y_5:101955.09 X_6:100925.57 Y_6:101949.47 X_7:100910.77 Y_7:101950.35 X_8:100906.60 Y_8:101921.37	
SECTOR CATASTRAL:	San Diego	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				5 m²	
UPZ:	91- Sagrado Corazón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				200	
LOCALIDAD:	3-Santa Fe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	200	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0087REOE	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	1.602,4 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-48330	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

El peticionario suministro la dirección del predio de la Carrera 7A No.27-18. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que las viviendas objeto de inspección técnica que se ubica en el predio de la Carrera 7 No.27-18, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 7 No.27-18 se localiza en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático (SIRE) para el predio de la solicitud, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos

asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 se presenta la localización del predio evaluado.

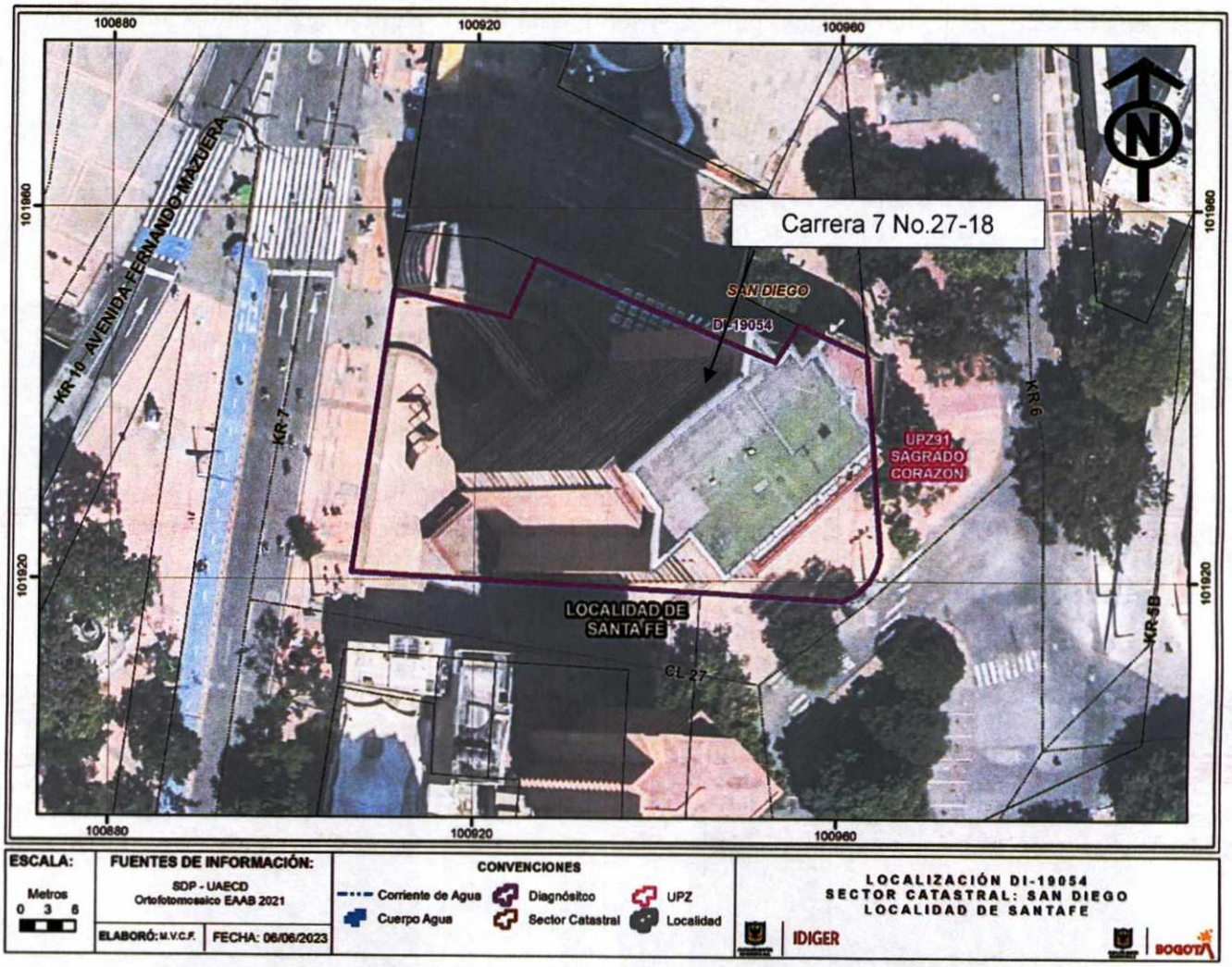

Ilustración 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de mayo de 2023, al predio que se muestra en la ilustración 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de dos (02) a veintitrés (23) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

En atención a los radicados 2023ER10416, 2023ER12415 y 2023ER12456, se realiza inspección al predio de la Carrera 7 No.27-18, donde se emplaza una edificación conformada por veintitrés (23) niveles y cuatro (04) sótanos, para uso de oficinas, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografías 1 a la 3). Es importante mencionar que los radicados mencionados anteriormente manifiestan que prontamente algunas dependencias de la Rama Judicial van a ser trasladados a la edificación evaluada.

La visita técnica se adelanta en compañía del señor Juan Pablo Hernández (profesional del servicio administrativo) observando lo siguiente:

- En los niveles 3, 4 y 5, zonas que van a ser utilizadas por algunas dependencias de la Rama Judicial, se evidencia que se han realizado arreglos locativos correspondientes a instalación de drywall para divisiones de oficinas y demás mobiliario. No se evidencian daños en elementos estructurales y no estructurales, (Ver fotografías 4 a la 12). Durante la inspección no es posible corroborar si se ha realizado retiro de algún muro al interior del inmueble como se indica en los radicados de la solicitud.
- Se observan algunas manchas de humedad y algunas eflorescencias en muros perimetrales a nivel del sótano 3 y 4, también se observan algunas fisuras de tendencia longitudinal en acabados de pisos, (Ver fotografías 13 a la 1).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el predio evaluado relacionados con las humedades a nivel de sótano posiblemente se encuentran relacionados con nivel freático y ausencia de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Fachada predio evaluado.



Fotografía 3. Fachada predio evaluado.



Fotografía 4. Interior predio evaluado.





Fotografías 5 y 6. Estado actual piso 3,4 y 5 del predio evaluado.





Fotografías 7 y 8. Estado actual piso 3,4 y 5 del predio evaluado.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.





Fotografías 9 y 10. Estado actual piso 3,4 y 5 del predio evaluado.



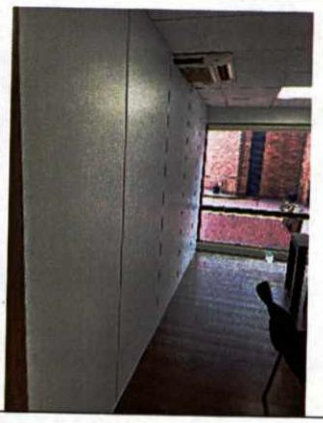

Fotografías 11 y 12. Estado actual piso 3,4 y 5 del predio evaluado.



Fotografía 13. Zona de sótanos predio evaluado.

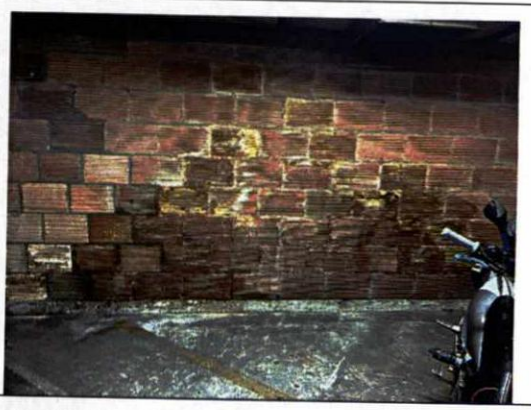

Fotografía 14. Manchas de humedad a nivel de sótanos 3 y 4 predio evaluado.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 15. Manchas de humedad a nivel de sótanos 3 y 4 predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 7 No.27-18	Pórticos en concreto	Oficinas	23 pisos y 4 sótanos	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de las humedades identificadas en el predio evaluado de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 7 No.27-18, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la inspección visual adelantada a la edificación emplazada en el predio de la Carrera 7 No.27-18, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, se observa que la estabilidad estructural global y funcionalidad de dicha estructura no se encuentran actualmente comprometidas por las humedades identificadas. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, propietarios y/o encargados del predio de la Carrera 7 No.27-18, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, adelantar las acciones de mantenimiento rutinario del inmueble, se recomienda implementar las correspondientes acciones de intervención de los daños y mantenimiento general, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- A los responsables, propietarios y/o encargados del predio de la Carrera 7 No.27-18, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, en caso de que deseen conocer el estado del inmueble ante las nuevas solicitaciones (cargas vivas) a las cuales será sometida la edificación, se recomienda realizar la evaluación del sistema estructural del inmueble, así como los correspondientes estudios para verificar el comportamiento de esta. Lo anterior con el objetivo de dar cumplimiento al actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010) y a los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (microzonificación sísmica de Bogotá D.C). Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático